



FECHA:	Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).
---------------	---

RADICACIÓN	88001-3184-001-2018-00089-00
REFERENCIA	SUCESIÓN INTESADA DEL CAUSANTE, SEÑOR GILBERTO DE JESUS SALDARRIAGA
DEMANDANTES	ALVARO JOSE DANIEL UPEGUI JIMENEZ CONSUELO JIMENEZ PARRA

INFORME SECRETARIAL
Doy cuenta a usted Señora Jueza, del presente proceso arriba referenciado, le informo que se encuentra vencido el termino de traslado del auto que dio apertura del presente proceso de sucesión a la curadora ad-litem designada en este asunto en representación de la heredera determinada Señora CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GARZON. Sírvase Usted Proveer.

ERIC JAVIER MAY CARDENAS
SECRETARIO



FECHA:	Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).
---------------	---

RADICACIÓN	88001-3184-001-2018-00089-00
REFERENCIA	SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE, SEÑOR GILBERTO DE JESUS SALDARRIAGA
DEMANDANTES	ALVARO JOSE DANIEL UPEGUI JIMENEZ CONSUELO JIMENEZ PARRA
AUTO No.:	0483-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el plenario en ejercicio del control de legalidad de que trata el Artículo 132 del CGP, no se observa ningún vicio o irregularidad que pueda invalidar lo hasta ahora actuado, es menester continuar con el curso del proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que hacen parte de la masa herencial cuya liquidación se pretende por este medio, tal como lo prevé el inciso 1° del Artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes dentro del trámite de marras, se procede a señalar el día uno (1) de diciembre de 2020, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Los interesados deberán presentar en la audiencia programada por este medio el respectivo inventario y avalúo, el cual deberá elaborarse siguiendo las directrices sentadas para ello en el Artículo 501 del CGP., así como los certificados de libertad y tradición de los bienes sujetos a registro actualizados, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: Líbrense las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

/APRE